

6 SEP 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 419 /10**

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-136, ingresa el 26 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho Nº 0553 de 23 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 82/2010 para la ejecución de la Obra "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub. Alcaldía D-5 Nº 373/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto construcción "ENLOSETADO CALLE CUEVO BARRIO ALTO SAN JOSÉ" D-5 con Precio Referencial de Bs. 155.148,69, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 008/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto construcción "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 087/10, **CUCE: 10-1101-00-193859-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 155.148,69, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 44/10 de 19 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en fecha 20 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5 a la propuesta del Sr. JAIME SERRUDO PICHA, evidenciándose además la participación de seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 20 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Resolución Nº ANPE Nº 011/2010 de fecha 21 de julio de 2010, determina REANUDAR el proceso de contratación "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 073a/10 de fecha 21 de julio de 2010, previa aprobación del Informe de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°422/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5 a la propuesta del Sr. JAIME SERRUDO PICHA, por el monto de Bs. 140.002,70 y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Un (51) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "ENLOSETADO CALLE CUEVO BARRIO ALTO SAN JOSÉ" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA en las siguientes categorías programáticas: **a)** Certificación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2010, con Preventivo N° 03830, con Código SISIN A011107200000, Categoría Programática 17 0240 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310; **b)** Certificación Presupuestaria del 03 de mayo 2010, con preventivo 03829 con Código SISIN A011107200000, Categoría Programática 17 0240 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310; como resultado de ambas certificaciones presupuestarias, el Proyecto cuenta con un total autorizado de Bs. 160.000.- (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) provenientes del HIPC II y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "Enlosetado Calle Cuevo Barrio Alto San José" D-5 será emplazada en la calle Cuevo a la altura de la Plazuela el Guereo, entre la calle M. Paredes y Escalinata y comprende una longitud de 111,85 metros lineales (total 547.20 m2 de enlosetado); el área a intervenir cuenta con el estudio de suelos y según Informe de la Dirección del PRAHS emitido el 30 de Agosto de 2010, la Unidad Mixta a través de la Jefatura de Planificación y Proyectos ha realizado el trabajo "Diseño de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del sector circundante a la quebrada el Guereo aprobado por Ordenanza Municipal N° 153/09 del 08 de diciembre de 2009 donde se encuentra incluido el trazado definitivo de la calle Cuevo, quedando de esta manera debidamente consolidada como vía de dominio público donde actualmente se pretende realizar la obra.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 082/2010 de fecha 04 de Agosto para la ejecución de la Obra "ENLOSETADO CALLE CUEVO BARRIO ALTO SAN JOSÉ" D-5, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs 01 a fs.048)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 050 a 095).
- Resolución Aprob. DBC y Autorización Inicio de Proceso de Contratación (fs. 96 a 097)
- Descripción del Proyecto (fs. 043, 81)
- Informe de la Dirección del PRAHS (170 a 174)
- Certificación Presupuestaria (fs. 046, 047)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 049)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 098)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 099)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 120 a 129)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 034, 079, 117, 124)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 155)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos (fs.157,158).
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 159)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 167)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 164)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 165)
- Tarjeta Empresarial (fs. 166)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 162)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 163)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 082/2010** de fecha 04 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. Oficial Mayor Administrativo y de Finanzas y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Contratista Sr. JAIME SERRUDO PICHA, para la ejecución de la Obra: "ENLOSETADO CALLE CUEVO BARRIO ALTO SAN JOSÉ" D-5, de acuerdo a los ítems, volúmenes y cantidades de obra y características técnicas descritas en el Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 140.002,70 (Ciento Cuarenta Mil Dos con 70/100 Bolivianos)**, por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL